

ción a Distancia, en orden a la aprobación del plan de estudios de la especialidad de Técnicas Energéticas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la citada Universidad.

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de los Centros universitarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar con efectos de 1 de octubre de 1981 el plan de estudios de la especialidad de Técnicas Energéticas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—La aprobación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

PRIMER CICLO

Especialidad de Técnicas Energéticas

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso:		
Álgebra Lineal	3	2
Cálculo Infinitesimal	3	2
Física	4	2
Química I	3	2
Técnicas de Representación y Dibujo.	1	3
Segundo curso:		
Ecuaciones Diferenciales	3	2
Ampliación de Cálculo	3	2
Mecánica	3	2
Química II	3	2
Dibujo Técnico (cuatrimestral)	0,5	2
Informática (cuatrimestral)	1,5	1
Tercer curso:		
Estadística Teórica y Aplicada	3	1
Elasticidad y Resistencia de Materiales	3	2
Campos y Ondas	3	2
Metalotecnia	2	2
Termodinámica	2	2
Calor y Frío Industrial I	2	1

SEGUNDO CICLO

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Cuarto curso:		
Matemáticas de la especialidad (cuatrimestral)	1,5	1
Elementos de Máquinas (cuatrimestral)	1,5	1
Mecánica de Fluidos	3	1
Teoría de Circuitos	3	1
Electrónica	3	1
Calor y Frío Industrial II (cuatrimestral)	1,5	1
Física Nuclear I (cuatrimestral)	1,5	1
Regulación Automática	3	1
Quinto curso:		
Economía	3	1
Máquinas Hidráulicas (cuatrimestral)	1,5	1
Máquinas Térmicas I	3	1
Máquinas Eléctricas (cuatrimestral)	1,5	1
Instrumentación Nuclear (cuatrimestral)	1,5	1
Física Nuclear II	3	1

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Tecnología Nuclear I	3	1
Tecnología Frigorífica y Aire Acondicionado (cuatrimestral)	1,5	1
Sexto curso:		
Administración de Empresas (cuatrimestral)	1,5	1
Construcción y Arquitectura Industrial (cuatrimestral)	1,5	1
Máquinas Térmicas II (cuatrimestral)	1,5	1
Centrales de Producción de Energía Eléctrica (cuatrimestral)	1,5	1
Seguridad Nuclear y Protección Radioactiva	3	1
Tecnología Nuclear II	3	1
Nuevas Fuentes de Energía	3	1
Radioisótopos (cuatrimestral)	1,5	1
Proyectos	1	—

OBSERVACIONES GENERALES

Primera.—La realización de las prácticas de laboratorio tiene carácter de obligatoriedad y se efectuará en los laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, en virtud del acuerdo suscrito al efecto entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la citada Universidad Politécnica de Madrid.

Segunda.—Cuando las circunstancias lo aconsejen la Universidad Nacional de Educación a Distancia suscribirá convenios análogos con las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales que cuenten con laboratorios, personal e instalaciones adecuadas con el fin de distribuir convenientemente estos cursos de prácticas de laboratorio.

Tercera.—El proyecto fin de carrera se calificará una vez aprobadas las asignaturas de la carrera.

3695

ORDEN de 23 de diciembre de 1983 por la que se autoriza la cesión de titularidad de los Colegios Mayores «Goimendi» y «Goroabe», de Navarra.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta por la que don Florencio Sánchez Bella, en su calidad de Consiliario del Opus Dei en España, cede gratuitamente a la Sociedad anónima de Centros Educativos la titularidad de los Colegios Mayores «Goimendi» y «Goroabe», reconocidos por Ordenes de 20 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero) y de 22 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), respectivamente, subrogándose dicha Sociedad en todos los derechos y obligaciones del actual titular.

Teniendo en cuenta el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, y el informe favorable de la Universidad de Navarra,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la cesión de titularidad de los Colegios Mayores «Goimendi» y «Goroabe» a favor de la Sociedad anónima de Centros Educativos, así como la subrogación de ésta en todos los derechos y obligaciones que, con relación a los centros, la Universidad de Navarra y el Ministerio de Educación y Ciencia tiene el actual titular de los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

3696

RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Científica, por la que se adjudican las becas en Estados Unidos en desarrollo del plan de formación de personal investigador.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 15) por la que se convocaban becas en Estados Unidos en desarrollo del plan de formación de personal investigador para el curso académico 1984-85, y en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y Estados Unidos (Comisión Fulbright)

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas en Estados Unidos en desarrollo del plan de formación de personal investigador, según relación que figura como anexo de esta Resolución.

Segundo.—El periodo de disfrute de la beca de los candidatos seleccionados será el que se indica en el citado anexo, no concediéndose ampliaciones, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.
Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Director general, Emilio Muñoz Ruiz.

Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación del Departamento.

ANEXO

Apellidos y nombre	Tiempo concedido — Meses
Alcover Santos Andrés	12
Aller Tresguerres, Patricio	12
Botella Olcina, Francisco	12
Brunet Romero, Ernesto	12
Cebrián de Miguel, Juan Antonio	12
Cornejo Martín, María Jesús	12
Díez Martín, José Luis	12
Egido de los Ríos, José Luis	12
Escolar Albaladejo, Ginés	12
Espinosa Alejos, María Paz	12
Esplugués Mota, Carlos Aurelio	12
Esteban Cañibano, María Rosa	12
Esteban Mur, Juan Ignacio	12
Fuentenebro de Diego, Filiberto	12
García Benítez, Francisco	12
García Bustos, José Francisco	12
García-Millá Lloveras, María Teresa	12
González Carmona, José	12
González García, Francisco	12
González Llavona, José Luis	9
González Marhuenda, Pedro	12
Guerrero Vega, Isabel	12
Guillén Martínez, Francisco José	12
López Blanco, Elías	12
López Lozano, Juan José	12
Martínez Zapater, José Miguel	12
Masoliver García, Jaume	12
Moreno Barranco, María Luisa	12
Naranjo Orovio, José Ramón	12
Navas Lloret, Plácido	12
Nolla Blanco, Eduardo	12
Obregón Perea, María Jesús	12
Palomares Díaz, Antonio José	12
Pastor Blasco, Ignacio	12
Pérez Jiménez, Francisco	6
Ramírez Rosado, Ignacio	12
Sánchez Pérez, Miguel	12
Sánchez Ruiz, José Manuel	12
Santamaría Osorio, Manuel	12
Serra Ferrer, Juan Luis	12
Tabares Vázquez, Francisco Luis	12
Turell Juliá, María Teresa	12
Varona Valle, Rosa María	12
Vázquez Valverde, Carmelo	12
Zufiria Zatarain, Juan	12

3697 RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Científica, por la que se adjudican las becas «Fleming» en el Reino Unido en desarrollo del plan de formación de personal investigador.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1983 por la que se convocaban becas en el Reino Unido —becas «Fleming»—, en colaboración con el British Council en España, y en desarrollo del plan de formación de personal investigador.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas en el Reino Unido en desarrollo del plan de formación de personal investigador, según relación que figura como anexo de esta Resolución.

Segundo.—El periodo de disfrute de la beca de los candidatos seleccionados será el que se indica en el citado anexo, no concediéndose ampliaciones, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.
Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Director general, Emilio Muñoz Ruiz.

Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación del Departamento.

ANEXO

Nombre y apellidos	Tiempo concedido — Meses
Rosario Alburquerque Pérez	9
Antonio Alonso Miguel	12
Javier Andrés Domingo	12
Jesús Avilla Hernández	12
Olympia Bover Hisiroglu	12
Carlos Camacho Peñalosa	12
Antonio Cano Sánchez	12
Cándido Carbajo Martínez	12
Luis José Cruz Pizarro	12
Carlos Diéguez González	9
José Díaz Medina	12
Francisco J. Díez Guerra	12
Miguel Ezquerro Marín	9
Ramón Fábregas Valcarce	12
Daniel Madrid Fernández	12
Juan Isabel Marín Arrese	12
Carmen Méndez Fernández	12
Antonia Raquejo Grado	12
Miguel Angel Valdeolillos López	12
Gregorio Valencia Parera	9

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3698 CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 13 de enero de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 938, anexo I, tablas salariales, categoría Especialista, donde dice: «... 1482 ...», debe decir: «... 1426 ...».

En la misma página, anexo 3, tablas salariales, tablas de pagas extraordinarias (julio-Navidad), donde dice: «... categoría 15 a 18 ...», debe decir: «... Categoría 15 a 18 ...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3699 ORDEN de 9 de febrero de 1984 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Integral de Viñedo destinado a uva de vinificación (zonas de producción de la isla de Lanzarote) comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1984.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1984, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de septiembre de 1983, en lo que se refiere al Seguro Integral de Viñedo destinado a uva de vinificación en las zonas de producción de la isla de Lanzarote, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El ámbito de aplicación de este Seguro se extiende a aquellos viñedos enclavados en las zonas vitícolas de la isla de Lanzarote.

Segundo.—Se establecen como condiciones técnicas mínimas de cultivo las siguientes:

a) El cumplimiento de cuentas normas estén establecidas o se establezcan por la Administración, tanto sobre lucha antiparasitaria y tratamientos integrales como sobre medidas culturales y preventivas.